

Salta, 24 de octubre de 2022.

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. N° JUI - 172607 / 22, caratulada “**J** **J** POR HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VINCULO-RELACION DE PAREJA PREVIA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN PERJUICIO DE **J** **L** **J** (A.P. N§ 355/21 de la Sub. Comisaría Vaqueros - L.I. N§ 15/21)”, y;

RESULTANDO:

Que los días 11, 13, 14 y 20 de octubre de 2022 se llevó a cabo la Audiencia de Debate en la presente causa, estando este Tribunal de Juicio-Sala V – Vocalía II, a cargo de la Dra. Mónica Faber, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Russo, actuando en representación del Ministerio Público Fiscal, la Sra. Fiscal Penal de la Unidad Especializada en Femicidios, Dra. Mónica Poma; como querellante particular S. D. A. con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Schmidt Dodds; ejerciendo la defensa técnica del acusado los Dres. Marcelo Britos Astigueta y Lautaro Humacata y el imputado **J** **J**.

Que al momento del interrogatorio de identificación, el imputado manifiesta llamarse **J** **J**, D.N.I. N° ... , ... , hijo de (f), y de ... (f), nacido en ... , el día ... , ... , ... , y domiciliado en ... , de esta ciudad (actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° 1). Refiere tener o no condena anterior.

Que en la requisitoria fiscal y en la acusación de la querrela particular, agregados a Fs. 149/168 y 176/178 respectivamente, se imputó a **J** **J** **J** del delito de homicidio agravado por el vínculo – relación de pareja y por mediar violencia de género (Art. 80 inciso 1° y 11° del Código Penal).

En debate, el 11 de octubre de 2022 realizó su descargo el imputado **J** **J**, D.N.I. N° Asimismo, como testigos, declararon: **S. D. A.**, D.N.I. N° ... ; **F. S. N.**, D.N.I. N° ... ; **D. A. V.**, D.N.I. N° ... ; **A. M. N.**, D.N.I. N° ... ; **C. D. M.**, D.N.I. N° ... ; **E. R. F.**, D.N.I. N° ... ; **N. R. L.**, D.N.I. N° ... ; **N. M. G.**, D.N.I. N° ... ; **M. A. C.**, D.N.I. N° ... ; **W. M.**, D.N.I. N°

Asimismo, el día 13 de octubre de 2022 declararon: **R. H. A.**, D.N.I. N° ... ; **C. DEL V. M.**, D.N.I. N° ... ; **F. R. G. T.**, D.N.I. N° ... ; **M. G. G. M.**,

D.N.I. N° ...; **Á. G. K.**, D.N.I. N° ...; a **D. S. A.**, D.N.I. N° ...; **M. N. C.**, D.N.I. N° ...; **L. E. V.**, D.N.I. N° ...; **C. C.**, D.N.I. N°

____A su turno, el día 14 de octubre de 2022, se recibieron los testimonios de **L. D. Q.**, D.N.I. N° ...; **M. J. A.**, D.N.I. N° ...; **J. A. C.**, D.N.I. N° ...; **R. N.**, D.N.I. N° Asimismo, se incorporó la prueba. _____

____Encontrándose la causa en estado de alegar, a los 20 días del mes de octubre de 2022, se recibieron los alegatos de las partes y se escucharon las últimas palabras en debate de **J. C. C.**. _____

____La fiscalía, al momento de los alegatos, mantuvo la calificación legal acordada a los hechos contenida en la requisitoria de elevación de la causa a juicio. En consecuencia, solicitó la condena de **J. C. C.** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo – relación de pareja y por mediar violencia de género (Art. 80 inciso 1° y 11° del Código Penal). En ese marco, solicitó la imposición de la pena de prisión perpetua. _____

____En idéntico sentido, la querrela particular adhirió a las valoraciones de hecho y de derecho realizadas por la fiscalía, descartó la invocación de la emoción violenta como atenuante realizada por la defensa del acusado y, en consecuencia, solicitó la condena de **J. C. C.** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo – relación de pareja y por mediar violencia de género (Art. 80 inciso 1° y 11° del Código Penal), junto con la imposición de la pena de prisión perpetua. _____

____La defensa, por su parte, alegó que el contexto que rodeó a los hechos, que no desconoce, obligan a que la causa se resuelva a la luz del estado de emoción violenta, que es subjetivo. Asimismo, cuestionó la aplicación de la agravante del inciso 11° del Art. 80 del C.P. por entender que no puede hablarse -en el caso- de violencia de género o de odio. Por ende, tanto de lo que manifestó como de lo que se puede entender, solicitó que al momento de condenar a Calisaya se lo haga por el delito de homicidio agravado por el inciso 1° atenuado por el estado de emoción violenta, conforme Art. 82 del C.P. _ _____

____En sus últimas palabras en la audiencia de debate, **J. C. C.** dijo: *“Voy a pararme señora jueza, Yo quisiera pedirle disculpas de corazón a mi hijo, sé que ninguna de las palabras que yo pueda decir ahora van a*

llenar el vacío que le causé a su madre, a su familia, a su abuela, sé que nada de lo que yo pueda decirle ahora van a llenar ese vacío. Haberlo escuchado fue algo grandioso para mí, porque me doy cuenta que sigue siendo el niño que tuve en casa, (llora), que criamos con tanto amor junto a mi esposa, yo hubiese querido brindarles un futuro junto a mi esposa, que pueda elegir una carrera, pero yo sé que nada de eso podrá ser ya. Yo le pido mil perdones a él, él sabe todo lo que vivimos, él sabe el esfuerzo que yo hice, no tengo para envolver con dulces palabras o cosas, porque él sabe cómo yo he trabajado día y noche hasta dormirme, y él solo lo sabe, nadie más que él sabe todo el amor que sentía por su mamá y nada de esto le va a devolverá con dulces palabras ni con decirle una u otra cosa más, solo quiero decirle que me perdone de corazón y como me dijo él un día yo papá no tengo nada para enseñarle, no hijo vos tenes mucho más para enseñarme, me decía que sus hermanos lo habían superado, pero vos hijo tenes mucho más (llora desconsoladamente), te pido perdón de corazón. Nada más.” _____

_____Llega el momento entonces en el que debo fundar el fallo en virtud del cual condené a J ■■■■■ a la pena de prisión perpetua (desde luego, de cumplimiento efectivo) por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio calificado por el vínculo-relación de pareja y por mediar violencia de género, conforme hubiera llegado requerido a juicio y en virtud de la acusación sostenida por la fiscalía interviniente y la querrela particular al momento de los alegatos, en el marco de lo previsto en los artículos 80 inciso 1° y 11° del Código Penal. _____

_____Debo decir que pocas deliberaciones en mi carrera judicial me han colocado tan rápido frente a la certeza condenatoria. El veredicto dado ha llegado como consecuencia de un camino cognoscitivo que no ha tenido ambages, desvíos ni dudas. No existió ni una sola prueba que me haga hesitar del resultado jurídico que ahora se conoce. Esta certeza, que doy por corroborada, no surge sólo de la confesión del encartado; se ha edificado en torno a las diversas declaraciones de los testigos, peritos, informantes, personal policial, etcétera, que intervinieron en la causa. _____

_____Así las cosas, me referiré en primer a los elementos que no fueron controvertidos por las partes y que, incluso, fueron reconocidos. Estos elementos son estructurantes del tipo penal, en su versión agravada, por el que

llega acusado C [REDACTED]. _____

____ En efecto, no fue discutido ni controvertido que [REDACTED] y J [REDACTED] C [REDACTED] [REDACTED] eran pareja; que -incluso- el vínculo que los unía era uno de tipo legal, originado en el matrimonio que habían contraído civilmente once años antes. Con motivo de ese vínculo, habían tenido juntos una hija M. L. C. y mantenido una convivencia en el mismo hogar, desde entonces y hasta la fecha. Esta convivencia sólo habría sido interrumpida por un viaje de trabajo de C [REDACTED] a Iguazú, prolongado durante dos años (2019-2020). _____

____ Sin perjuicio de ello, el proyecto de vida que tenían en común no se vio alterado por la distancia, toda vez que se asumían ambos como una pareja, con hijos a cargo, distanciados transitoriamente por motivos que no estaban vinculados a revocar la decisión de permanecer en una relación afectiva-sentimental-sexual. Estas circunstancias fueron corroboradas por los testigos F. N., S. A., R. A. y también por el imputado J [REDACTED] [REDACTED]. Asimismo, por el acta de matrimonio de Fs. 390, el acta de nacimiento de M. L. C. de Fs. 200, el informe socio ambiental de Fs. 97/103. _____

____ Entiendo que este proyecto en común de vida familiar y en pareja de L [REDACTED] [REDACTED] y J [REDACTED] [REDACTED] no se vio alterado, ni siquiera, si se hubiera comprobado la supuesta infidelidad de L [REDACTED], en contra de su esposo, referida por el imputado y el testigo S. D. A., la que habría ocurrido durante la ausencia del acusado mientras se encontraba en Iguazú. _____

____ Con pesar, debo pronunciarme sobre este aspecto de la intimidad de una pareja por cuanto ha sido traído a colación durante el debate como central para la dilucidación de los móviles que llevaron a C [REDACTED] al resultado fatal. Sin embargo, considero imperioso dejar sentado, por respeto a la memoria de L [REDACTED], que no surge de las actuaciones del expediente ni del legajo ningún elemento que permita dar por cierto tal evento. Por ende, las referencias a la infidelidad que realizo en este marco son en tanto han sido realizadas en debate por algunos de los testigos y por el acusado y recurridas en diversas oportunidades como asociadas a los móviles de J [REDACTED] [REDACTED] para concretar el homicidio. _____

____ En cualquier caso, estoy convencida que cualquier pareja (considerada en abstracto, y también ésta sobre la que debemos conocer en concreto), tiene derecho a vivenciar, transitar y superar los distintos problemas propios de la vida en pareja, máxime de aquella que se proyecta en el tiempo. No nos

convoca la necesidad de determinar si alguno de los protagonistas de este vínculo fue infiel, cuándo, con quién, si fue perdonado, superado o qué tanto dolió y marcó la pareja. Las personas (de manera individual, tanto cuando están solteras o analizadas dentro de una pareja) y la también pareja (como objeto de análisis distinto y autónomo de los individuos que la componen), tienen derecho a espacios de reserva donde diversos aspectos sean protegidos de cualquiera que se encuentre fuera de los márgenes de aquella. _____

_____ Insisto en este punto por cuanto el delito llega agravado por el vínculo – relación de pareja. Si bien podríamos considerar suficientemente probada la agravante con el acta de matrimonio referida anteriormente, que acredita el grado de parentesco de esposos existente entre L [REDACTED] [REDACTED] y J [REDACTED] [REDACTED], considero importante demostrar también que –además del vínculo indiscutido- existió entre ellos una relación real de pareja hasta el mismo momento del hecho. En consecuencia, si el vínculo es el envoltorio, la relación de pareja es el contenido. En este caso, doy por probados suficientemente ambos extremos. _____

_____ Este vínculo y relación que tengo por probadas entre L [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y J [REDACTED] [REDACTED], me obliga a pronunciarse sobre su dinámica. En tal esfuerzo abordaré la siguiente agravante: el contexto de violencia de género. Debo decir que las posiciones en los roles que ocupaban en la pareja J [REDACTED] y L [REDACTED] no era simétricas. No hablo en este punto de la distribución de tareas y actividades que tenían cada una, sino en el origen de éstas, en el porqué de tal diseño y en los efectos que causaban en el ánimo de cada uno dadas las expectativas traían. De los testimonios vertidos en audiencia de debate, así como de los informes periciales realizados en el proceso, es posible concluir que la independencia, autodeterminación y realización personal de L [REDACTED], era directamente proporcional a la inseguridad y pérdida de control sobre ella que experimentaba J [REDACTED]. _____

_____ Del informe social practicado por la Lic. Daiana Silvia Alanis del Equipo Interdisciplinario de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas del Ministerio Público Fiscal, agregado a Fs. 185/187, surge que los vecinos tenían un buen concepto de C [REDACTED] toda vez que lo conocen desde chico, que era tranquilo y trabajador, que no era de juntarse con amigos afuera de la casa, que nunca observaron ni escucharon situaciones de violencia en la

pareja. Asimismo, la Sra. F. S. N. refirió que no observó situaciones de violencia ni de discusiones, que tenían una relación normal, que eran muy demostrativos, que siempre estaban abrazados, que compartían juntos, que él era una persona muy tranquila y que nunca fue violento. Esta versión también fue sostenida por R. A. en el debate, quien convivía con la pareja. Dijo que tenían una relación normal, que nunca discutían, que él era un esposo cariñoso, atento. S. D. A. también dijo en audiencia que tenían una relación buena, no la veía que fuera mala, que había discusiones pero que las consideró como propias de una relación de pareja normal. _____

____Estos cuatro testimonios respecto de la relación de pareja de L [REDACTED] y J [REDACTED], no son incompatibles con afirmar que J [REDACTED] sostenía patrones culturales estereotipados respecto de la figura femenina que lo hacían esperar de L [REDACTED] otras actitudes y que a ella la hacían destinataria de discursos culposos, de reclamos y de comportamientos aleccionadores de parte de él. Esto surge del análisis del resto de los elementos probatorios y de la interpretación de lo que se decanta de los propios dichos del imputado. _____

____Fue la licenciada Cornejo quien refirió que C [REDACTED] posee inmadurez emocional, dificultad en la construcción de su identidad psicosexual que le genera sentimientos de insuficiencia e inadecuación, rivalidad y competencia frente a las figuras femeninas, un elevado monto de agresión sin mecanismos de defensa eficaces para controlar su descarga y demorar su gratificación; dijo que surgen como indicadores que propician conductas violentas frente a la figura femenina. Asimismo, agregó en su informe que presenta un pensamiento pobre y limitado, con fallas en su funcionamiento lógico, de lo que surge su tendencia a la mendacidad, la fabulación y la confabulación. Observó una tendencia al disimulo, a la manipulación y al encubrimiento. Además, expuso que su capacidad para observar, percibir, discriminar e interpretar la realidad se encuentra notablemente disminuida y distorsionada.

____Todo esto, contenido en el informe de Fs. 453/456, fue ratificado por la profesional en su declaración en debate, a la que agregó que a pesar de que él percibe la realidad a su modo, la interpreta a su modo, sabe bien lo que va decir porque mide sus palabras, mide lo que dice y lo que no, se posiciona como víctima. Explicó que en ningún momento mostró angustia ni arrepentimiento. Comentó que él eligió y elaboró el discurso que lo colocaba en un mejor lugar, por cuanto sabe qué está bien y qué está mal, sabe que está

aprobado que sea un buen padre, el que hace el té, por ejemplo. _____

____De los elementos recolectados, podría concluir que aunque la violencia física pareciera no haber sido un patrón desplegado por C [REDACTED] sobre L [REDACTED] a lo largo de su relación (hasta el momento en el que la mata violentamente), sí desplegó sobre ella la fuerza de expectativas y exigencias estereotipadas del comportamiento que él esperaba de una mujer, incompatibles con lo que ella quería realizar en su vida, plasmadas en comportamientos manipuladores y controladores. _____

____La libertad que él repudiaba en L [REDACTED] vino concretada en su deseo de crecer profesionalmente, en su dedicación al trabajo, en su posicionamiento jerárquico que había alcanzado en el último tiempo dada su entrega y compromiso laboral. La libertad de L [REDACTED] que él no pudo tolerar se concretó en sus nuevos modos de vestirse y de hablar, en haber elegido expresiones diferentes, que él consideraba repudiables. La libertad de L [REDACTED] que él no pudo digerir se concretó en su deseo de auto determinarse. Esto surge del propio descargo del acusado en audiencia de debate. _____

____En efecto, él mismo expresó que ella empezó a cambiar, a ser una persona diferente, que retaba a su hijo S., que había empezado a salir a bailar, que lo sabía por el Facebook, que su señora de la noche a la mañana cambió, que hablaba con compañeras de ellas, que ella –que no insultaba- decía qué pelotuda que sos, qué inútil, que es como que había creado dentro suyo otra personalidad, siendo que ella era muy buena y muy amorosa. Estos son los cambios que advierte C [REDACTED] en su esposa y que utiliza para justificar y fundamentar sus sospechas de infidelidad. _____

____Asimismo, expresó que trabaja mucho, que ese día llegó tarde del trabajo y los chicos tenían hambre, que le pidió que le ponga la pava para el té, que él salió de bañarse y todavía la pava no estaba puesta. _____

____A esto debe sumarse que los compañeros de trabajo de L [REDACTED], C. M. y F. G. T., si bien dijeron que C [REDACTED] les parecía amable y que creían que tenían una buena relación, en los últimos meses antes del hecho observaron que eran permanentes las video llamadas que C [REDACTED] le hacía a L [REDACTED] en horario laboral pidiéndole que muestre su entorno para cerciorarse que efectivamente se encontraba trabajando. F. G. T. incluso relató que habló con L [REDACTED] de esta situación y que le dijo que no era normal, que era un tóxico. ____

____ Observo que si bien hubo un quiebre en la relación producto de las imágenes que refiere encontrar S. D. A. en el celular de su mamá donde la vio desnuda con otro hombre, y que le habría mostrado a C [REDACTED], lo que habría sucedido aproximadamente tres meses antes del hecho, el vínculo entre J [REDACTED] y L [REDACTED] no era simétrico desde antes. _____

____ Podría pensarse que la asimetría no resulta evidente si se tiene en cuenta que L [REDACTED] trabajaba, que era quien aportaba económicamente de manera principal en el hogar, que era de los dos quien tenía un cargo laboral jerárquico, quien había podido estudiar, quien era reconocida como la autoridad en la casa y que era quien salía del hogar para proveer por lo que C [REDACTED] asumía durante algunas horas del día el cuidado de los niños. _____

____ Sin embargo, fallar con perspectiva de género impone el deber de considerar no sólo qué logra efectivamente hacer L [REDACTED] sino cómo llega a hacerlo, qué tanto tuvo que defender su derecho para poder lograrlo, frente a su marido varón o a qué se expone por haberlo conseguido. Es decir, el análisis no debe limitarse a corroborar, por ejemplo, que L [REDACTED] podía trabajar, sino que debe valorarse también por qué esto pareciera haber sido un problema para la pareja; es importante preguntarse por qué el mero hecho de que ella salga de la casa a trabajar y pueda aportar económicamente al hogar, de manera principal incluso, reportaba para su marido una molestia, una fuente de reclamos (conforme el término utilizado por la defensa en sus alegatos) o un detonante de su comportamiento violento. _____

____ En efecto, C [REDACTED] a lo largo del proceso, a diversos profesionales en las instancias periciales y también al momento de efectuar su descargo en el debate, remarcó que él permitía que L [REDACTED] tenga la ropa que ella quería, que él siempre trató de darle bienestar al hogar, que ella podía hacer natación, que él podía costear estos gastos, que ella tenía actividades que él desconocía cuando él no estaba, que él lo corroboraba por las redes sociales, que él consideraba que ella trabajaba muchas horas, que él la llamaba pero no siempre la atendía. Tenemos también que los compañeros de trabajo de L [REDACTED], C. M. y F. G. T., refirieron que C [REDACTED] en el último tiempo tenía una actitud controladora sobre L [REDACTED], que le hacía numerosas videos llamadas, de manera permanente, y que ella sentía que tenía que girar el teléfono y mostrar con quién estaba para que él se quede tranquilo que ella estaba trabajando. _____

____ Incluso, del informe de Fs. 359/381 del legajo fiscal realizado por el

Agte. Cristian Rivadeneira sobre los dos aparatos celulares de L [REDACTED] [REDACTED] el de uso personal y el de su trabajo en la empresa A., y el del imputado, tenemos que el mismo día del hecho el Sr. C [REDACTED] realizó cinco video llamadas hacia los dos números de la damnificada, pero ella no las contestó. Las cinco video llamadas fueron realizadas entre las 13:21:58 y las 14:08:53 horas. Es decir, en el transcurso de 47 minutos, durante el mediodía del día del hecho, sabiendo que la víctima se encontraba en horario laboral, el acusado le realizó cinco video llamadas a L [REDACTED], lo que es compatible con los testimonios de M. y G. T.. _____

_____ Este comportamiento controlador de C [REDACTED] se profundizó tres meses antes del hecho, luego del evento que mencionan C [REDACTED] y A. consistente en que éste último le habría descubierto a su madre unas fotos en el celular donde se la veía desnuda y con otro hombre. Contado de manera diferente, L [REDACTED] también le habría referido este evento a C. M. y F. G. T., y lo habría identificado como el punto de inflexión en su relación con C [REDACTED]. _____

_____ Sin embargo, como dije, la necesidad de control de C [REDACTED] a L [REDACTED] existió desde antes de que S. D. A. hiciera referencia a las fotos que habría encontrado. L [REDACTED] intimidaba a C [REDACTED] y aumentaba su inseguridad a medida que ella se superaba y progresaba. Su independencia era directamente proporcional a la inseguridad de él y a su necesidad de control. _____

_____ En abono a tal tesitura, tenemos el informe psicológico del acusado realizado por la licenciada Cornejo y al que me he referido más arriba, del que surge que la figura femenina le genera a C [REDACTED] sentimientos de inseguridad, insuficiencia, inferioridad e inadecuación. A niveles profundos se infiere una personalidad precariamente organizada, narcisista, egocéntrica, inmadura, infantil, dependiente, con un importante desajuste emocional, lábil, inestable, con sentimientos de inseguridad y vulnerabilidad, un importante monto de ansiedad y tensión interna. También, un importante monto de agresión que intenta encubrir y disimular pero que, por no contar con mecanismos de defensa adecuados para controlarla, descarga la misma en las personas que lo rodean con conductas de carácter violento y explosivo, que se presentan como reacciones que surgen de modo disociado de su personalidad. J [REDACTED] presenta, conforme surge de la pericia referida, una personalidad psicopática, marcadamente narcisista y egocéntrica. _____

_____A mi entender, esto explica que C [REDACTED] se presente frente al mundo de una determinada manera, pero que en la intimidad y dominado por la frustración, explote reaccionando violentamente sin una seguidilla de hechos precedentes que puedan explicar su reacción. Es por esto que me permito afirmar que no son incompatibles los buenos conceptos vecinales, familiares y laborales que tenía J [REDACTED], con su comportamiento violento, machista, patriarcal, inseguro, controlador respecto de L [REDACTED]. Es posible, en efecto, advertir de su relato un discurso enfocado estrictamente a él y orientado a justificarse, donde él se coloca como proveedor material, como sostén emocional y aún así no es debidamente correspondido, gratificado, reconocido. _____

_____No puedo pasar por alto tampoco que, en el momento mismo del hecho, antes de efectivizarse la detención en flagrancia del acusado, C [REDACTED] vociferó que el motivo por el que la estaba matando a L [REDACTED] era porque le había sido infiel, que ya la había perdonado una vez, que estaba ahora con un tal tucumano que le hacía la cabeza y que tenía agendado como Clara, que tenía la contraseña y que invitaba a que lo corroboren, que había fotos de ella en un telo con el amante. _____

_____Esto, aunque el imputado en su descargo haya dicho que no recuerda, fue escuchado por: L. D. Q., C. D. M., E. R. F., N. R. L.. Asimismo, S. D. A. y D. A. V. escucharon que C [REDACTED], ya esposado, les dijo que estaba todo en los celulares y que (S.) cuide a M.. Esto, que el imputado no recuerda haber dicho, de todas maneras coincide con los motivos que él no ha negado. En efecto, en ejercicio de su defensa material afirma que la supuesta infidelidad de su mujer, que él vive como cierta, fue la causa desencadenante que lo nubló y que determinó los acontecimientos sucesivos. _____

_____Me es posible concluir entonces respecto de la influencia de patrones culturales estereotipados que rodearon a C [REDACTED] y que él eligió interiorizar y naturalizar como propios. Responsabilizar a un contexto histórico, social, cultural de las falencias humanas es tanto como asumir que el hombre ha perdido su libre albedrío para decidir incluso en qué equivocarse. C [REDACTED] es un hombre que descendió hasta lugares oscuros del alma humana, influenciado por estereotipos culturales que eligió adoptar para conducirse en su vida en pareja. Todos los días tuvo una nueva oportunidad para elegir otra cosa, y aún así eligió culpabilizar a su compañera por trabajar, por trabajar

mucho, por no estar en la casa o por estar poco, por no hacerle el té a los chicos, por hablar distinto o decir pelotudo o inútil, por no contestarle el teléfono, por no querer prestar atención a la película que estaban por ver, o por, incluso, nunca sabremos, haberlo dejado de querer de manera exclusiva.

____¿Puede tolerarse que se pretenda justificar la violencia, la cosificación, la expectativa de convertir al otro en lo que yo creo que debe ser, sólo porque esa idea ha sido cultivada culturalmente? La respuesta es un no, fuerte, claro, a los gritos a veces. _____

____En efecto, “la influencia de los patrones socio culturales en la violencia de género contra las mujeres, ha estado presente en la consideración de la comunidad internacional y por eso fue específicamente incluida en la redacción de la Convención. Así, ya desde su prólogo se reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia. Luego, en su artículo 5° aborda de manera más decidida este aspecto al disponer que Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Esta valoración expuesta por la Convención, fue uno de sus grandes aciertos y abrió el camino a su consideración en los documentos suscriptos con posterioridad. En este sentido, la Convención de “Belém do Pará” también desde su prólogo señala la preocupación porque “la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”. Más adelante, en su Artículo 6°, explicita que “el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: (...) b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”¹ _____

¹ Graciela Medina, “Juzgar con Perspectiva de Género, ¿Porque juzgar con Perspectiva de Género? y ¿Cómo Juzgar con Perspectiva de Género?”.

____Me hago otra pregunta, ¿puede tolerarse la equiparación de la violencia de género a la idea de odio a la pareja o a la figura femenina? La respuesta, que parecía superada, también es no, con igual contundencia. _____

____Debo pronunciarme sobre el concepto odio y su ubicación en el plano legal por cuanto ha sido abordado por la defensa de C [REDACTED] para evitar la aplicación del agravante del inciso 11° del Art. 80 del Código Penal. La defensa técnica ha pretendido excluir la aplicación de la agravante referida por cuanto explica que C [REDACTED] no ha odiado a su mujer, por el contrario, sentía hacia ella un profundo amor. _____

____Confunde la defensa que el odio, como concepto traído al plano jurídico, tiene aplicación en el inciso 4° del artículo 80 del C.P. y no en el 1° ni en el 11°, por lo que llega requerido C [REDACTED]. _____

____No obstante se descarta el argumento defensivo, considero importante detenerme en este punto para decir que la existencia del amor, como antónimo del odio invocado por la defensa, no es incompatible con el de violencia de género y, sin dudas, no la excluye. _____

____La intermediación que propone el debate me permitió conocer la pareja de L [REDACTED] y J [REDACTED] a través de testimonios, de miradas, de gestos, de comportamiento corporal. Me atrevería a decir que estoy convencida que J [REDACTED] amó profundamente a L [REDACTED]. Además de que él lo dio a entender en todas sus declaraciones, lo dijo expresamente en sus últimas palabras, y creo que eran ciertas. J [REDACTED] tuvo actitudes nobles para con L [REDACTED] y sus hijos, a quienes recibió y crió como propios, seguramente por amor a ella. Sin embargo, el amor no es suficiente, nunca. Habiendo descartado que la defensa haya aludido a un concepto jurídico del amor, me atrevería a decir que se refiere a una idea de amor sentimentalista, asociado a una sensación placentera. Sin embargo, olvida que el amor es un arte que requiere conocimiento y esfuerzo. Considero, por lo dicho, que C [REDACTED] ha amado inmaduramente a L [REDACTED], ha creído sentir la suerte de haber tropezado con la sensación placentera de amar, pero no ha trabajado en su vínculo, no ha preservado su emoción de las fuerzas de la catástrofe generada por él. _____

____Me permito decir, con Erich Fromm, que “Apenas si es necesario destacar el hecho de que la capacidad de amar como acto de dar depende del desarrollo caracterológico de la persona. Presupone el logro de una orientación predominantemente productiva, en la que la persona ha superado

la dependencia, la omnipotencia narcisista, el deseo de explotar a los demás, o de acumular, y ha adquirido fe en sus propios poderes humanos y coraje para confiar en su capacidad para alcanzar el logro de sus fines. En la misma medida en que carece de tales cualidades, tiene miedo de darse y, por tanto, de amar”². _____

____C [REDACTED], entonces, amó a L [REDACTED] como pudo y, fundamentalmente, la amó como él era: egoístamente, narcisistamente, utilizándola como objeto para gratificarse y anulándola cuanto ya no pudo hacerlo. _____

____Llego a este estadio donde tengo por probado distintos hechos y circunstancias que tipifican y actualizan las agravantes del delito por el que llega acusado J [REDACTED] [REDACTED]: el vínculo – relación de pareja y el contexto de violencia de género. La cronología de los sucesos me llevó a fundar primero los accidentes de la figura básica que analizaré ahora. En efecto, primero se formalizó un vínculo, se cultivó una relación durante once años, cuya dinámica respondía a una estructura asimétrica y estereotipada de roles que C [REDACTED] usaba para imponerse y controlar a L [REDACTED]. Nos acercamos de esta manera a analizar el resultado fatal, subsumido en la figura típica del homicidio. _____

____Sobre este punto, debo adelantarme y decir que tampoco existen elementos controvertidos. _____

____Aunque me pronunciaré respecto a las pruebas que dan por ciertos estos extremos, tengo por probado por cuanto no ha sido controvertido ni desconocido por las partes: que Lorena murió violentamente a manos de su esposo J [REDACTED] C [REDACTED] [REDACTED], a orillas del Río Vaqueros, en la costanera, el día 08/07/2021 alrededor de las 23.00 horas, producto de un shock hipovolémico causado por la pérdida de sangre masiva generada por las 30 estocadas que su recibió de su esposo con un arma blanca, consistente en un cuchillo de tipo carnicero, monocortante, de aproximadamente 30 centímetros de largo, con mango blanco, que C [REDACTED] llevó previamente de su casa al lugar del hecho y que lo hizo porque estaba seguro que su esposa le fue infiel. _____

____Es decir, tengo por probado la muerte de L [REDACTED], la causa de muerte, los móviles del homicidio, la autoría material del hecho, el lugar del hecho, el momento del hecho, el arma homicida. _____

² Erich Fromm, “El arte de amar”, Editorial Paidós, 1ª edición, 11ª reimpresión, Buenos Aires, 2016, pág. 43.

____En efecto, surge del descargo del acusado que ese día salió de su casa con Lorena, en la moto, hasta el Río Vaqueros. Esto no puede ser corroborado por otros testigos por cuanto incluso los que los vieron salir, no supieron realmente a donde iban. Sin embargo, tenemos el informe de Fs. 208/214 del legajo fiscal realizado por el Sub. Of. My. Efrain Arancibia con el análisis de filmaciones de las cámaras de seguridad del Servicio de Emergencia 911, del que surge que a horas 21.46 se observa que C [REDACTED] y L [REDACTED], a bordo de una moto color blanco tipo enduro giran hacia su izquierda, cruzan la ruta e ingresan hacia la costanera norte del Río Vaqueros. Asimismo, el acusado en su descargo y S. D. A. refirieron que en la llamada que A. recibió desde el teléfono de su madre que le hizo Calisaya, éste le dijo que estaban en el puente Vaqueros. _____

____Además, tengo por probada la muerte de L [REDACTED] a causa de un shock hipovolémico generado por las 30 estocadas por arma blanca a mano de Calisaya. De las 30 heridas, dos afectaron de manera fatal la arteria carótida izquierda y la pared lateral de la tráquea. Una de las heridas le provocó una lesión en la cara anterior del tórax derecho, lo que le produjo una lesión transfixiante de pulmón derecho y gran hemotórax. Esto consta en el informe de autopsia a Fs. 178/181 y fue ratificado con la declaración del Dr. Gabriel Kosmatos en debate. _____

____Respecto a esto, C [REDACTED] refirió que no se acordaba haberle dado tantas puñaladas a su esposa. Sin embargo, se reconoce como el autor de las mismas. A su confesión deben sumarse los testimonios de A. N. y de M. G. quienes vieron, como testigos de primer contacto, los movimientos descendentes de C [REDACTED] sobre el cuerpo de L [REDACTED] tendida en el suelo boca arriba y luego cuando intentó -con las señales que ellos mostraron en audiencia- degollarla. Asimismo, Q., M., F. y L. llegaron en el momento del hecho, cuando C [REDACTED] ya había apuñalado a L [REDACTED], y vieron que no soltaba el cuerpo, que tenía el cuchillo en la mano, que estaba delante y sobre el cuerpo tendido de su esposa abatida, ambos llenos de sangre, al igual que el cuchillo. _____

____El cuchillo colectado en ese momento por personal policial y secuestrado en autos es el arma blanca consistente con las heridas registradas en el informe de autopsia. Asimismo, es el que vieron los testigos N., G., Q., M., L. y F.. Es el que dijo S. D. A. que faltaba en su domicilio ese día; es el que reconoce haber sacado el acusado de su casa y haber llevado hasta ahí y es

el que han visto tirado en el lugar del hecho los profesionales de criminalística Lic. Navarro y Carrizo (conf. Fs. 172/175). Asimismo, es ese cuchillo sobre el que se practicaron las pruebas de cotejo de datos genéticos por el Servicio de Biología Molecular del Cuerpo de Investigaciones Fiscales para determinar que la sangre que recubría el cuchillo e impregnaba las prendas de vestir de la víctima y el acusado pertenecía a L [REDACTED] [REDACTED] y al acusado J [REDACTED] C [REDACTED] [REDACTED] (Fs. 296/301). _____

_____ Me queda pendiente en este punto pronunciarme sobre las motivaciones de Calisaya, que también tengo probadas sin perjuicio de que no han sido controvertidas: C [REDACTED] mató violentamente a L [REDACTED] porque estaba convencido que le fue infiel; lo hizo de manera aleccionadora, porque incluso vociferó que ya la había perdonado una vez. Según su versión de los hechos, explicó que llegó a esta conclusión porque mientras estaban en la casa escuchó un audio de un hombre, que tenía agendado como Mariana compañera, y que era de un hombre que tenía autoridad sobre ella. Asimismo, como ya he mencionado, su justificación se complementó con que la veía distinta, que hablaba con otros términos, incluso los identificó: “pelotudo” e “inútil”, que trabajaba hasta tarde, que retaba a S., dijo que la vio salir del telo, que era un tucumano, que lo tenía agendado como Clara. _____

_____ Profundizaré respecto de las inconsistencias de la versión del acusado sobre los hechos, por cuanto se conectan con los móviles del mismo y con una cuestión introducida por la defensa técnica: la posibilidad de que el presente caso sea juzgado en el marco de la emoción violenta. _____

_____ En primer término debo decir que en este caso sí hubo emoción y sí fue violenta. Sin embargo, así como el agravante del inciso 11° del Art. 80 del C.P. contiene un elemento normativo, la violencia de género, que impone el deber de interpretarlo a la luz de todo el plexo jurídico vinculado al tema, el atenuante del Art. 82 del Código Penal requiere también de una interpretación estrictamente jurídica. _____

_____ No hablamos de la emoción violenta como una conjugación de palabras líricas o como una expresión poética o conmovedora. Cuando en el derecho penal hablamos de emoción violenta lo hacemos desde un lugar estrictamente científico, como una construcción jurídica que -por estar contenida en el Código Penal- participa de los principios vertebrales del fuero y, por ende,

debe ser interpretada en el marco del principio de legalidad. _____

____El legislador, entendió que lo que atenúa la acción es la violencia de la emoción, pero nunca la violencia de la conducta desplegada como producto de una emoción sin adjetivar o adjetivada fuera del plano jurídico. C [REDACTED] actuó conmovido y movido por emociones: rencor, bronca, ira si se quiere, celos, impotencia, un amor degenerado. C [REDACTED] actuó violentamente sobre L [REDACTED]. Sin embargo, no es prudente -a la luz de la prueba recolectada en autos- concluir que haya matado por emoción violenta, como concepto científico jurídico, en los términos del Art. 82 del Código Penal. _____

____La doctrina y la jurisprudencia han interpretado al legislador, explicando que el Código Penal exige que la emoción sea impetuosa, súbita, arrebatada; es un estallido que causa un relajamiento de los frenos inhibitorios. Esa perturbación debe ser violenta, es decir debe tener un poder efectivo, arrollador, determinante y capaz de arrastrar al sujeto que lo padece hacia el delito. De acuerdo a la ley, la emoción violenta solo atenúa el homicidio cuando las circunstancias lo hacen excusable. Debemos recordar que se trata de un juicio de la emoción y no del homicidio ya que la ley no justifica el homicidio ni lo autoriza. Por ello, la ira no debe tener su génesis en la propia naturaleza del individuo, sino que debe obedecer a una fuente externa, que provoque la exaltación de sus sentimientos en grado tal que lo mueva al crimen. _____

____En este caso, tenemos que C [REDACTED], según su propia versión de lo sucedido ese día, estaba trabajando, L [REDACTED] llegó tarde para él, alrededor de las 19.00 hs., le pidió insistentemente que ponga la pava para el té de los chicos, que tenían hambre, que ya era tarde, C [REDACTED] salió de bañarse, la pava todavía no estaba puesta, tomaron el té en la cama, iban a ver una película, M. estaba a sus pies, L [REDACTED] seguía mandando mensajes por el celular, sus dos celulares estaban en la cama, C [REDACTED] le pidió que se relaje, que deje de trabajar, en un momento, sin explicar por qué, L [REDACTED] se levanta de la cama, deja los celulares y él aprovecha para revisar en uno de ellos si es que a ella le había llegado un mensaje de él, advierte que no se encontraba agendado, revisó un poco más y vio que lo tenía agendado como Mariana compañera. En ese momento, le llega un mensaje de voz de una persona, un hombre, que estaba registrado como Clara compañera, que le decía donde estás vos, como teniendo autoridad sobre ella, con voz prepotente. Dijo que eso ocasionó todo

el problema entre ellos, que él la confronta, le dice que lo estaba engañando, que se puso la campera, le dijo chau hijita mía, agarró el cuchillo de la cocina, volvió a la habitación a buscar las llaves de la moto, discutieron, que te vas, que voy con vos, Lorena se subió a la moto y se fueron; llegaron al río Vaqueros, él se quiso matar, forcejearon porque ella quiso quitárselo al cuchillo para que él no se lastime y ahí es donde él se pierde, se olvida qué pasó y lo único que pudo hacer es llamarlo a su hijo S. para decirle que se habían matado en Vaqueros. _____

____Es decir, C [REDACTED] recuerda todo antes, durante y después, con excepción de las puñaladas. En su descargo surgen detalles que dan cuenta desde donde se encontraba la moto en el lugar de los hechos, los celulares, hasta las curaciones que le hicieron luego de detenido; pero de las puñaladas no recuerda nada, o al menos, como dijo, no recuerda tantas. _____

____Su versión es inverosímil analizada a la luz de la sana crítica racional y cotejada con el resto de la prueba científica y testimonial. _____

____En primer lugar, tenemos que ese día L [REDACTED] tuvo que cancelar una guardia que tenía prevista para poder salir en la moto con C [REDACTED] a ver algo del emprendimiento que iban a iniciar. Esto, si bien fue asumido por sus familiares, encuentra respaldo en el testimonio de R. A. que los vio salir y quien dijo que no notó nada raro en ninguno de los dos, que L [REDACTED] pasó y le dijo “hola gordo”. Nadie sospechó porque era habitual que C [REDACTED] lleve a L [REDACTED] al trabajo y en esos horarios. Es decir, el contexto previo relatado por C [REDACTED] donde habrían discutido, forcejeado para subir a la moto, ella habría insistido en subirse para ir a hablar con él, no existió. Tampoco lo vivenciaron M. y E., que estaban en la casa en ese momento. _____

____En segundo lugar, tenemos que A. N. M. G. refirieron que vieron hablar a L [REDACTED] y C [REDACTED] varios minutos antes del ataque y del pedido de ayuda de L [REDACTED]. Fueron coincidentes en decir que no los vieron discutir. _____

____Por otra parte, tenemos que de los informes periciales practicados en los teléfonos de L [REDACTED] no surge ningún contacto agendado como Mariana compañera, Clara compañera, C [REDACTED] figura registrado como Mi amor Cali, no existe un mensaje de voz de un hombre con características similares al referido por J [REDACTED]. _____

____Asimismo, del informe de autopsia tenemos que las heridas de L [REDACTED]

eran defensivas estrictamente; ella buscó repeler el ataque brutal de C [REDACTED]. Ergo, no hubo un pacto suicida, no hubo un escenario donde él sea quien buscara lesionarse y ella detenerlo para protegerlo. Por el contrario, C [REDACTED] resultó ileso porque nunca apuntó el cuchillo que había llevado, para sí. _____

_____En este contexto, el testimonio de A. N. y M. G. es determinante, por cuanto expresan que las puñaladas de C [REDACTED] a L [REDACTED] fueron delante de sus ojos. Dijeron que C [REDACTED], estando encima de ella tendida sobre el suelo boca arriba, sacó el cuchillo, delante de ellos, de su cintura o bolsillo o zona media de su cuerpo, y la apuñaló repetidas veces en su estómago y pecho. Graficaron los movimientos del cuerpo de C [REDACTED] sobre el de L [REDACTED] en debate. A. intentó detenerlo, incluso pudo embocarle una piedra que tiró en su hombro derecho. Nada lo detuvo. Pareciera que C [REDACTED] se apuró a terminar su cometido antes de poder ser detenido. Sólo frenó cuando había terminado, 30 puñaladas después. En ese momento fue cuando llegó el personal policial y lo vieron. Advertido C [REDACTED] de que estaba rodeado, sólo en ese momento, hizo la pantomima de llevar el cuchillo a su cuello y dejarse convencer a los breves momentos de no atentar contra su vida. Soltó el cuchillo y fue aprehendido. _

_____Tengo por probado que C [REDACTED] actuó de manera premeditada, organizada, orquestada, sacó a L [REDACTED] de su ámbito, de su rutina, de cualquier posibilidad de pedir auxilio, la llevó a un lugar remoto, poco iluminado, incluso allí la alejó un poco más de la vista de todos. Arrinconada, sacó el cuchillo que había llevado anteriormente de su casa y escondido entre sus ropas durante todo el trayecto en moto desde el barrio 17 de octubre hasta la costanera del río Vaqueros. L [REDACTED] nunca lo supo hasta que fue demasiado tarde. Puso su propio cuerpo para defenderse, recibió 30 heridas con arma blanca, hasta que finalmente –algunas de ellas- lesionaron de manera fatal órganos vitales causándole la muerte por la pérdida masiva de sangre, gran parte de la cual perdió en ese mismo lugar del hecho. Fue llevada, literal y metafóricamente, por C [REDACTED] a su muerte. _____

_____Resulta importante destacar que el estallido que necesita la emoción violenta para poder empezar a analizar si realmente pude hablarse de ella, acá no existió. De todas las declaraciones de C [REDACTED], en todas las instancias, surge que él ya tenía sospechas de una infidelidad de Lorena. El episodio de las fotos al que refirieron él, S. D. A., C. M. y F. G. T., había ocurrido tres meses antes del hecho. La infidelidad que él supuestamente había perdonado

había sido dos o tres años antes del hecho. El episodio donde la vio salir de un telo supuestamente, lo ubicó en un sábado anterior al hecho, siendo que 8 de julio de 2021 fue un día jueves. Los mensajes que el refiere haber encontrado ese día en el celular de L [REDACTED], no existieron conforme a la prueba científica producida en la causa. _____

_____ En consecuencia, no resulta prudente hablar de una sorpresa o de un estallido de la emoción generado por un evento desconocido que conmueve de manera intempestiva el ánimo de quien lo vivencia, dominando todos sus impulsos. _____

_____ Así, convencida de que J [REDACTED] [REDACTED] fue el autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo-relación de pareja y por mediar violencia de género, en perjuicio de L [REDACTED] [REDACTED], sin que haya habido matices que mitiguen el reproche penal que pesa sobre él, considero justo condenarlo por la acusación formulada y sostenida por los órganos requirentes. _____

PENA

_____ Me toca en este momento pronunciarme sobre la pena. El legislador ha convocado a quienes ejercen la función judicial a graduar las penas a imponer en función de una escala con mínimos y máximos (legal y abstractamente pre fijados) dentro de la cual el juez debe ubicar la pena justa para el caso concreto. La justeza de esa pena importa la consideración previa por parte del magistrado de las premisas establecidas en los Arts. 40 y 41 del Código Penal. _____

_____ Sin embargo, en el caso que se me somete a examen, tengo que el mandato al que me somete el legislador es otro. El Estado argentino, organizado en su forma de gobierno de manera republicana, prevé la división de poderes como premisa para garantizar la República. Respetarla, implica asumir que cada poder es custodio de una misión constitucional. En efecto, es al poder legislativo, particularmente a través del Congreso de la Nación, a quien le compete la sanción de los códigos de fondo, entre ellos, claro está, el Código Penal de la Nación. Es al poder legislativo a quien, por medio del ejercicio de la política criminal, corresponde delimitar y establecer penas, identificar las conductas humanas más o menos reprochables, posibilitar la dispensa de sanción de determinadas acciones o ponderar la valoración de los

diferentes bienes jurídicos protegidos. _____

____En ese esfuerzo, el legislador ha sido simbólica y literalmente claro. Ha ordenado la parte especial del código penal de la nación de modo que quede claro que la vida humana, siempre, se protege primero. Se protege de quien le da muerte de cualquier manera pero, sobretodo, se protege sancionando de manera inflexible a quien le ha dado una muerte adjetivada por el odio, la premeditación, el vínculo, el ensañamiento, por un precio o en el marco de la violencia de género, etcétera. _____

____El legislador, en este caso, donde C^{alisaya} llega acusado y condenado por el delito de homicidio agravado por el vínculo- relación de pareja y por mediar violencia de género, conforme Art. 80 inciso 1° y 11° del C.P., no me ha dejado margen alguno. _____

____La falta de antecedentes de C^{alisaya}, su arrepentimiento manifiesto en la audiencia de debate, su buen concepto vecinal, familiar y laboral, no basta para graduar la pena. C^{alisaya} ha hecho lo peor que se podía hacer. _____

____Por lo dicho, por imperio legal y por sentido de justicia, corresponde imponer la pena de prisión perpetua. _____

____ CONSIDERACIONES FINALES _____

____Estoy convencida que las sentencias judiciales no están destinadas solamente a quienes deben soportar el peso de sus fallos; por el contrario, influyen en la vida de quienes, aunque no son sus protagonistas, acompañaron con dolor y alegría la vida de ellos. En una escena desoladora, durante estos días de debate, he visto la inconmensurable fortaleza de un hijo, sentado al lado de quien hubiera reconocido como padre acusado de haber matado a su madre; he visto una madre llorar por una hija buena, cariñosa y dedicada, a quien ya no volverá a ver, intentando convencerse de que no hubiera podido predecir ni evitar el resultado fatal. También he visto a un acusado llorar desconsoladamente y lo he escuchado pedir disculpas que, insistió, eran de corazón. Deseo humildemente que los corazones que se lo permitan puedan superar esta historia, para poder seguir viviendo. _____

____Me permito adjuntar a los presentes fundamentos una carta dirigida a los hijos de L^{■■■■} y J^{■■■■}: S., E. y M., con la esperanza de que, cuando la lean, puedan saber que, al fallar, no perdí de vista nunca lo doloroso de la historia que les tocó vivir y que, espero, puedan trascenderla con resiliencia.

____Por lo dicho, en fecha 20 de octubre de 2022, _____

FALLÉ: _____

I.- CONDENANDO a J. [REDACTED] C. [REDACTED] [REDACTED] D.N.I. N° ..., **Prontuario Policial N° ... – Sección:**, ..., hijo de ... (f), y de ... (f), nacido en ..., el día ..., ..., ..., y domiciliado en ..., de esta ciudad (actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° 1), a la **PENA DE PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIOS LEGALES y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO - RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO**, en perjuicio de la ahora fallecida L. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un hecho ocurrido en fecha 08/07/2021 a orillas del Río Vaqueros, conforme a lo normado por los Arts. 80 inciso 1° y 11°; 29 Inc. 3°; 40 y 41 del Código Penal y al Art. 485 del C.P.P. _____

II.- LIBRANDO OFICIO al Director de la Unidad Carcelaria N° 1, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, haciendo conocer que J. [REDACTED] C. [REDACTED] [REDACTED] de condiciones personales descritas en el punto I.-) deberá continuar alojado en esa institución en calidad de condenado. _____

III.- LIBRANDO OFICIO al Juzgado de Ejecución y Detenidos, una vez firme la sentencia, haciendo conocer que J. [REDACTED] C. [REDACTED] [REDACTED] fue detenido en fecha 08/07/2021 (conf. Fs. 4) sin registrar a la fecha períodos en libertad. _____

IV.- REMITIENDO dos copias del Fallo condenatorio a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), junto con los datos personales y fichas dactilares del condenado J. [REDACTED] C. [REDACTED] [REDACTED], de conformidad a lo previsto por Acordada 12481 de la Corte de Justicia. Como así también, ordenar la extracción de material genético del mismo por parte del Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico G-, y su posterior inscripción en el Banco de Datos Genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética (DUIG) conforme lo dispone el Art. 9 del decreto 734/16 reglamentario de la Ley 7775/13, oficiando a tales efectos a la OGA para la prosecución del trámite correspondiente, una vez firme la sentencia. _____

V.- DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestra fotográfica actualizada del condenado J. [REDACTED] C. [REDACTED] C. [REDACTED], de frente y de ambos perfiles, una vez firme la sentencia. _____

VI.- ORDENANDO se haga conocer al Sr. S. D. A., a título personal y en representación de sus hermanos, lo dispuesto en el Art. 11 bis de la Ley 27.375 modificatoria de la Ley 24.660, conforme Art. 99 inciso 2º del C.P.P. _____

_____ **VII.- LIBRANDO OFICIOS** a Jefatura de Policía y al Registro Nacional de Reincidencia, una vez firme la Sentencia, a los efectos de su toma de razón. _____

_____ **VIII.- DIFIRIENDO** la regulación de honorarios de la Defensa Técnica y de la Querrela Particular, para la oportunidad en que sean requeridos, previa manifestación de que no existe convenio privado entre las partes. _____

_____ **IX.- DECOMISANDO** los elementos secuestrados en la causa conforme los procedimientos legales y reglamentarios previstos para su destino, de acuerdo a su naturaleza, una vez firme la sentencia. _____

_____ **X.- FIJANDO** audiencia, para el quinto día hábil a partir de la fecha, a hs. 13:00, para dar lectura de los fundamentos del Fallo que con el presente veredicto conforman la sentencia. _____

_____ **XI.- QUEDAN** notificadas las partes en éste acto. _____

_____ **XII.- ADJUNTANDO** a los presentes fundamentos una carta dirigida a los hijos de L [REDACTED] [REDACTED] y J [REDACTED] [REDACTED]: S., E. y M.. _____

_____ **XIII.- CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y PROTOCOLÍCESE** y oportunamente **ARCHÍVESE**. _____

Ante mí

Salta, 24 de octubre de 2022

S., E. y M.:

Mi nombre es Mónica y soy la jueza que tuvo que conocer y decidir en el juicio que se hizo en contra de J. C. por el homicidio de su madre, L.

Durante el juicio, escuché muchas personas que hablaron muy bien de su mamá, dijeron que era muy querida por todos en su trabajo, que fue una alumna dedicada en la escuela, que era una buena compañera. Dijeron que siempre pensaba en ustedes y que le hubiera gustado hacer un viaje en crucero alguna vez. Sé que tuvo muchos obstáculos en su vida pero logró grandes cosas.

Lamento profundamente lo que pasó. Posiblemente, les lleve toda la vida entenderlo y quizás, aun así, nunca lo puedan comprender del todo.

Espero que, pidiendo toda la ayuda que necesiten y cuando lo necesiten, puedan seguir adelante, recordando lo lindo del amor familiar que recibieron cuando ella estaba. Deseo que puedan darse cuenta que la gente que uno ama y que nos amó nunca se va del todo.

También les cuento que S. estuvo en representación de ustedes durante estos días y escuchó con mucha fortaleza todos los testimonios. Debe haber sido muy difícil para él, pero estoy segura que lo hizo para cuidarlos y para defender la memoria de su mamá.

Respecto de J., les quiero contar que lo escuché pedir perdón por lo que hizo. Dijo llorando desconsoladamente que eran de corazón, que nunca quiso hacerles daño a ustedes, a su mamá y a su abuela. Sabe que nada va a ser igual y se mostró arrepentido.

Se los cuento y se los escribo porque, como Albus Dumbledore le dijo a Harry Potter, "en mí no tan humilde opinión, las palabras son nuestra más inagotable fuente de magia, capaces de infringir daño y de remediarlo"³.

Espero que puedan seguir adelante y, si alguna vez, necesitan o quieren perdonar, puedan permitírselo.

Les mando un abrazo,

Mónica Graciela Faber
Juez

Julieta Russo
Secretaria

³ J. K. Rowling